RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI)

"CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"

CÓDIGO: SDO-BID-ENDE-2025-07
ID PROCESO: BO-L1190-P00088

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 4747 de 29 de junio de 2022, se autorizó al Ministerio de Planificación del Desarrollo, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia, a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Contrato de Préstamo Nº 4633/BL-BO, destinado al financiamiento del "Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica", por un monto de $us78.000.000 (Setenta y ocho millones 00/100 Dólares Estadounidenses), que fue suscrito el 30 de junio de 2022, posteriormente fue aprobado mediante Ley N° 1459, de 02 de septiembre de 2022.

Que, el objetivo del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica es apoyar la sostenibilidad de la matriz energética de Bolivia para promover la reducción de emisiones de CO_2, mediante el desarrollo de infraestructura eléctrica que permita la integración de los Sistemas Aislados (SA) al Sistema Interconectado Nacional (SIN) y la promoción del uso eficiente de la electricidad.

Que, el Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica, está compuesto por dos componentes, que serán financiados por el BID; los mismos que se detallan a continuación:

- **Componente 1:** Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco al SIN, cuya ejecución estará a cargo de la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), por un monto de $us59.220.000 (Cincuenta y nueve millones doscientos veinte mil 00/100 Dólares Estadounidenses).

- **Componente 2:** Eficiencia Energética en Alumbrado Público, cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE), a través del Programa de Electricidad para Vivir con Dignidad (PEVD) por un monto de $us18.780.000 (Dieciocho millones setecientos ochenta mil 00/100 Dólares Estadounidenses).

Que, el Artículo 17 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB SABS) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0181 (NB- SABS), de 28 de junio de 2009, modificado por el parágrafo II del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497, prevé lo siguiente: *"Cuando las contrataciones públicas sean realizadas en el marco de convenios de financiamiento externo, se regularán por la normativa y procedimiento establecidos en las presentes NB-SABS, salvo lo expresamente previsto en dichos convenios".*

Que, el Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, prevé en la Cláusula 4.02 que: "(...) las Políticas de *Adquisiciones son las fechadas mayo de 2019, que están recogidas en el documento GN-2349-15, aprobado por el Banco el 2 de junio de 2019. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.*

(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de adquisiciones aprobado por el Banco (...)".

Que, en la presente contratación se emplea el método de adquisición de Licitación Pública Internacional, establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15), numeral 2.1, que indica: *"2.1 El objetivo de la licitación pública internacional, tal como se describe en las presentes Políticas, es proporcionar a todos los posibles oferentes elegibles notificación oportuna y adecuada de los requerimientos de un Prestatario en cuanto a los bienes y obras necesarias de un proyecto, y proporcionar a dichos oferentes igualdad de oportunidades para presentar ofertas en relación con los mismos. La licitación pública internacional puede llevarse a cabo a través de una solicitud de ofertas (utilizada cuando el Prestatario puede especificar todos los requisitos detallados) o una solicitud de propuestas (utilizada para adquisiciones complejas e innovadoras)"*

Que, el Manual Fiduciario del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (BO-L1190), Componente 1 – Línea de Transmisión Los Troncos – San Ignacio de Velasco, en adelante simplemente el **Manual Fiduciario,** forma parte del Reglamento Operativo del Proyecto y presenta los aspectos normativos y procedimentales fiduciarios que regirán la ejecución del proyecto, asimismo establece los métodos de adquisición / selección con atención al monto estimado de la contratación, e incluye instrucciones sobre publicación y plazos que se deben tener en cuenta durante el desarrollo de los procesos de adquisición de obras, bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría, mismos que serán aprobados a través del Plan de Adquisiciones, dentro del referido Manual, en el numeral 2.1 establece el procedimiento de contratación de obras por los métodos: Licitación Pública Nacional o Internacional, y su respectivo procedimiento; el cual se emplea para llevar adelante el presente proceso de contratación.

Que, el proceso de contratación de: **"CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"**, se encuentra contemplado en el Plan de Adquisiciones del portal del cliente del BID, asimismo cuenta con Especificaciones Técnicas y precio referencial elaboradas por la Unidad Solicitante, con base en los respaldos documentados adjuntos en la carpeta.

Que, mediante nota N° ENDE-UPEI-1/80-26 de 30 de enero de 2026, el Coordinador General PEIE solicitó al Especialista en Energía del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, la No objeción al Documento de Licitación ajustado del proceso de contratación: **"CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"**; en respuesta al mismo, el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante el Portal del Cliente del BID, el 02 de febrero de 2026, manifiesta su No Objeción Condicionada a que se realicen los ajustes indicados en Comentarios, al paquete de Documentos de Licitación de la BO-L1190-4633/BL-BO-1 – Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica. Datos del Proceso: ID del proceso: BO-L1190 – P00088, Categoría: Obras, Método de adquisición: Licitación Pública Internacional (LPI).

Que, mediante Solicitud de Servicios DA-PLTSIV 2/2, de 03 de febrero de 2026, se establece que se

cuenta con presupuesto en la partida correspondiente e inscripción en el POA, dentro el marco del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica (PEIE), Componente 1 Línea de Transmisión Los Troncos-San Ignacio de Velasco al SIN, proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN**, bajo la modalidad de LPI, según Reglamento Operativo del Programa (ROP) y Políticas del BID.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UPEI-2/4-26 de 03 de febrero de 2026, la Fiscal de Líneas de Transmisión vía el Coordinador General PEIE solicitó al Responsable del Proceso de Contratación la autorización de inicio de proceso de contratación: **"CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN",** bajo el modalidad de Licitación Pública Internacional, contemplada en el Reglamento Operativo del Programa (ROP).

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UPEI-2/5-26 de 03 de febrero de 2026, la Especialista en Adquisiciones – Profesional Nivel II – PTSI 4 vía el Coordinador General PEIE solicitó al Responsable del Proceso de Contratación la autorización de inicio de proceso de contratación: **"CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN",** bajo el modalidad de Licitación Pública Internacional, contemplada en el Reglamento Operativo del Programa (ROP).

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UPEI-2/5-26 de 03 de febrero de 2026, la Especialista en Adquisiciones – Profesional Nivel II – PTSI 4 vía el Coordinador General PEIE indica al Responsable del Proceso de Contratación – RPC, que se procedió con la revisión y verificación del cumplimiento de la presentación de los siguientes documentos: Programa Anual de Contrataciones, Plan de Adquisiciones, estimación del precio referencial respaldado, Certificación Presupuestaria, Especificaciones Técnicas e Informe Técnico de solicitud de inicio de proceso, por lo expuesto; solicita al Responsable del Proceso de Contratación – RPC, la aprobación del inicio del proceso de contratación: **"CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN".**

Que mediante Resolución N° ENDE-RES-UPEI-2/2-26 de 03 de febrero de 2026, el Responsable del Proceso de Contratación – RPC, aprueba el inicio del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"**, bajo el método de adquisición de Licitación Pública Internacional (LPI), conforme a las Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y el Reglamento Operativo del Programa (ROP).

Que, el 03 de febrero de 2026 se publicó en la página web de ENDE y el 04 de febrero de 226 en el portal del cliente del Banco Interamericano de Desarrollo el Documento de Licitación del proceso: **"CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS**

METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"; el 05 de febrero de 2026 mediante el diario de circulación nacional "EL DEBER" se publicó el llamado a licitación del referido proceso de contratación, bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional.

Que, de conformidad a la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 11 (Aclaración del Documento de Licitación) y numeral 12 (Enmiendas al Documento de Licitación), se recibieron consultas de los potenciales Oferentes, las cuales fueron atendidas mediante aclaración(es), asimismo se procedió a realizar enmienda(s) al documento de licitación, que fue(ron) puesta(s) en conocimiento del BID y debidamente publicadas en la página WEB de ENDE y en el portal del cliente del BID.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-UPEI-3/1-26 de 05 de marzo de 2026, el Responsable del Proceso de Contratación – RPC aprobó el Documento de Licitación y la(s) enmienda(s) respectiva(s) si las hubiere, dentro el proceso de contratación de: **"CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"**, bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional.

Que mediante Memorándum N° ENDE-ME-UPEI-3/3-26 de 16 de marzo de 2026, el Responsable del Proceso de Contratación – RPC, designa a la comisión de calificación del proceso: **"CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"**.

Que el 19 de marzo de 2026, a la hora prevista se procedió a la elaboración del Acta de Apertura de Ofertas para el proceso de contratación: **"CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"**; se recibió las siguientes ofertas: INPROLEC S.A. y EMIAS S.R.L.

Que, el Manual Fiduciario, en el numeral 1.5.3 establece que se encuentra dentro las funciones de la Comisión de Calificación según los incisos **d)** Emitir informe de Evaluación Final, que incluye la evaluación técnica y económica de las propuestas y **e)** Recomendar a RPC la adjudicación o declaratoria desierta de las convocatorias; asimismo el Responsable del Proceso de Contratación – RPC, tiene como funciones de acuerdo al numeral 1.4, inc. **(v)** Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (o solicitar la complementación y sustentación) y el inc. **(vi)** Adjudicar la contratación de Obras, Bienes, Servicios, Firmas Consultoras y Consultorías Individuales.

Que, mediante Informe de Comisión Nº ENDE-IC-UPEI-4/2-26 de 13 de abril de 2026, la Comisión de Calificación informó al Responsable del Proceso de Contratación – RPC, respecto al Proceso de contratación: **"CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"**, que se procedió a la apertura de ofertas el 19 de marzo de 2026, a Hrs. 15:30, verificando la documentación presentada por los

oferentes, mencionados precedentemente, aplicando el método PRESENTÓ/NO PRESENTÓ, el resultado del mismo se presenta en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

N°	DOCUMENTOS	INPROLEC S.A.	EMIAS S.R.L.
1	Carta de la oferta	Presenta	Presenta
2	Poder del representante legal y/o cédula de identidad	Presenta	Presenta
3	Declaración de mantenimiento de la oferta	Presenta	Presenta
4	Lista de cantidades con precio (es decir, valorada)	Presenta	Presenta
5	**Formulario información para la calificación del Oferente**	Presenta	Presenta
5.1	**Formulario ELI-1.1** Formulario de Información sobre el Oferente	Presenta	Presenta
5.2	**Formulario ELI-1.2** Formulario de Información de la APCA del Oferente	N/A	N/A
6	**Propuesta Técnica** (Cronograma, descripción de la metodología de trabajo, cronograma de movilización, cronograma de movilización, equipos, personal, otros)	Presenta	Presenta
7	**Formulario CON-3** Declaración de desempeño ambiental social, salud y seguridad (ASSS)	Presenta	Presenta
8	**Formulario FIN-3.1** Situación y Desempeño financiero	Presenta	Presenta
9	**Precio de la Oferta (Bs.)**	29.000.493,33	27.302.645,54

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26.

Siguiendo con el Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26, la Comisión indica entre las partes más sobresalientes, *lo siguiente*:

"5.1 EXAMEN PRELIMINAR

5.1.1 ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE

De conformidad con el numeral 5. Oferentes Elegibles, establecidos en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Documento de Licitación, se ha verificado el origen de los oferentes, a fin de determinar que estos son de origen de países miembros del Banco y de esa manera establecer su elegibilidad.

En este sentido, de la verificación de la documentación presentada por los oferentes se han determinado el cumplimiento con respecto a la elegibilidad, el siguiente cuadro muestra un resumen de dicha verificación:

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD DE LOS OFERENTES

VERIFICACIÓN	EMIAS S.R.L.		INPROLEC S.A.	
	COMENTARIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Subfactor 1.1 Nacionalidad de acuerdo con la IAO 5.1: Originarios de países miembros del Banco.	Se ha verificado el Formulario ELI-1.1, declarando que el oferente tiene nacionalidad **Bolivia** de un país miembro del Banco, así como se ha verificado el respaldo de constitución presentado por el Oferente.	CUMPLE	Se ha verificado el Formulario ELI-1.1, declarando que el oferente tiene nacionalidad **Chile** de un país miembro del Banco, así como se ha verificado el respaldo de constitución presentado por el Oferente.	CUMPLE
Subfactor 1.2 Conflicto de intereses, de acuerdo a la IAO 5.2	Se ha verificado la carta debidamente firmada que el oferente no presenta ningún conflicto de interés de acuerdo lo señalado en la IAO 5.2	CUMPLE	Se ha verificado la carta debidamente firmada que el oferente no presenta ningún conflicto de interés de acuerdo lo señalado en la IAO 5.2	CUMPLE
Subfactor 1.3 Inelegibilidad por parte del Banco, de acuerdo a la IAO 5.3	Se ha verificado la carta debidamente firmada que el oferente no presenta ninguna suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, bajo una revisión de la lista proporcionada en el sitio virtual del Banco: www.iadb.org/integridad	CUMPLE	Se ha verificado la carta debidamente firmada que el oferente no presenta ninguna suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, bajo una revisión de la lista proporcionada en el sitio virtual del Banco: www.iadb.org/integridad	CUMPLE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. David Antezana Siles
UPEI - DETD
ENDE

VERIFICACIÓN	EMIAS S.R.L.		INPROLEC S.A.	
	COMENTARIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Subfactor 1.4 Instituciones o empresa estatal del país del prestatario, de acuerdo con las condiciones de la IAO 5.5 y 5.2	Es una empresa y presenta su constitución con autonomía legal financiera que operan con las leyes comerciales y no tiene relación con el Contratante. De acuerdo con el Formulario ELI-1.1	CUMPLE	Es una empresa y presenta su constitución con autonomía legal financiera que operan con las leyes comerciales y no tiene relación con el Contratante. De acuerdo con el Formulario ELI-1.1	CUMPLE
Subfactor 1.5 Resolución de las Naciones Unidas o conforme al derecho del país del prestatario No haber sido excluido como resultado de (i) la prohibición, ya sea conforme a las leyes del país del Prestatario o las regulaciones oficiales del país del Prestatario, de mantener relaciones comerciales con el país del Oferente, o (ii) en cumplimiento de la correspondiente resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, en ambos casos conforme a las IAO 5.1(a) y (b).	La empresa EMIAS S.R.L., no es una empresa inelegible de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas. De acuerdo con el Formulario ELI-1.1	CUMPLE	La empresa INPROLEC S.A, no es una empresa inelegible de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas. De acuerdo con el Formulario ELI-1.1	CUMPLE

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26.

Por lo tanto, los oferentes EMIAS S.R.L. e INPROLEC S.A., CUMPLEN sustancialmente con todos los criterios de elegibilidad y continúan con el proceso de calificación de la oferta

5.1.2 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

De la revisión de la oferta presentada, se ha verificado que la misma se encuentra debidamente firmada.

A continuación, se presenta un cuadro con el nombre de la persona que firma la Carta de la Oferta de la propuesta del oferente.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE FIRMA DE REPRESENTANTES DE LOS OFERENTES

OFERENTES	NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE	CARTA DE LA OFERTA	VERIFICACIÓN
INPROLEC S.A.	Guillermo Flores Calvo	Se ha verificado la carta de la oferta, el representante de la empresa INPROLEC S.A. ha firmado en la carta de su propuesta, de acuerdo lo solicitado en el DDL.	CUMPLE
EMIAS S.R.L.	Isabel Orellana Aguilar de Laime	Se ha verificado la carta de la oferta, el representante de la empresa EMIAS S.A. ha firmado en la carta de su propuesta, de acuerdo lo solicitado en el DDL.	CUMPLE

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26.

5.2 DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS (DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA)

Para determinar el cumplimiento de las ofertas conforme se establece en los requisitos del DDL, se realizó la revisión de los documentos que conforman la oferta, indicado en la IAO 14 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes del DDL y se revisó también la documentación correspondiente a los formularios y documentación solicitada en el Documento de Licitación.

(...) A continuación, se presentan las verificaciones de cumplimiento de cada una de ellas.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

N°	DOCUMENTOS	EMIAS S.R.L.		INPROLEC S.A.	
1	Elegibilidad de la oferta (IAO 5)	Se ha verificado la declaración oferente tiene nacionalidad del país Bolivia que es miembro del Banco de acuerdo a la sección V del DDL, el cual es un país elegible.	CUMPLE	Se ha verificado la declaración oferente tiene nacionalidad del país Chile que es miembro del Banco de acuerdo a la sección V del DDL, el cual es un país elegible	CUMPLE
2	Carta de la Oferta (ha sido debidamente firmada) (IAO 28.1 (b))	Se ha verificado que la carta de la oferta está conforme en el formulario indicado en la Sección IV, "Formularios de la	CUMPLE	Se ha verificado que la carta de la oferta está conforme en el formulario indicado en la Sección IV, "Formularios de la	CUMPLE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. David Antezana Siles
CONSULTOR JUDICIAL DE LINEA
UPEI - DETD
ENDE

N°	DOCUMENTOS	EMIAS S.R.L.		INPROLEC S.A.	
		Oferta"		Oferta"	
3	Formulario Información para la Calificación del oferente Formulario ELI-1.1 y ELI-1.2	Se ha verificado la oferta y presenta el Formulario de Información para la calificación, conforme al DDL	CUMPLE	Se ha verificado la oferta y presenta el Formulario de Información para la calificación, conforme al DDL	CUMPLE
4	Garantía de mantenimiento de la oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta	Se ha verificado la oferta y presenta el Formulario de declaración de Mantenimiento de la oferta de acuerdo con la sección IV de acuerdo al DDL	CUMPLE	Se ha verificado la oferta y presenta el Formulario de declaración de Mantenimiento de la oferta de acuerdo con la sección IV de acuerdo al DDL	CUMPLE
5	Lista de Cantidades con precios	Se ha verificado la oferta cuenta con la lista de precios. El mismo contiene información de la descripción de cada ítem. Asimismo, el precio se encuentra en la Carta de Oferta de acuerdo a la IAO 15	CUMPLE	Se ha verificado la oferta cuenta con la lista de precios. El mismo contiene información de la descripción de cada ítem. Asimismo, el precio se encuentra en la Carta de Oferta de acuerdo a la IAO 15	CUMPLE
6	Oferta alternativa	N/C		N/C	
7	Autorización	Se ha verificado que el firmante de la Oferta es el representante legal, asimismo se ha verificado que presenta su constitución de acuerdo al DDL	CUMPLE	Se ha verificado que el firmante de la Oferta es el representante legal, asimismo se ha verificado que presenta su constitución de acuerdo al DDL	CUMPLE
8	Subcontratistas	Se ha verificado la oferta y presenta una declaración jurada en su propuesta, que el oferente no tendrá subcontratistas.	CUMPLE	Se ha verificado la propuesta y el oferente no menciona si tendrá subcontratistas en su propuesta.	CUMPLE
9	Formulario de Litigios	El Oferente presenta una declaración jurada que no tiene procesos judiciales, ningún otro litigio en los últimos 5 años, de acuerdo al DDL	CUMPLE	El Oferente presenta una declaración jurada que no tiene procesos judiciales, ningún otro litigio en los últimos 5 años, de acuerdo al DDL	CUMPLE
10	Periodo de validez de la oferta	Se ha verificado que el oferente, declara, en su Carta de la Oferta, un periodo de validez de la oferta de 105 días calendario, de acuerdo al DDL	CUMPLE	Se ha verificado que el oferente, declara, en su Carta de la Oferta, un periodo de validez de la oferta de 105 días calendario, de acuerdo al DDL	CUMPLE
11	Plazo de terminación de Obra	Se ha verificado que el oferente, declara en su oferta un plazo de 210 días calendario de terminación.	CUMPLE	Se ha verificado que el oferente, declara en su oferta un plazo de 210 días calendario de terminación.	CUMPLE
12	Facturación Media anual de construcción	Se ha verificado en su propuesta, el oferente tiene una Facturación media anual de construcción de Bs. 88.489.976,27 y es mayor al solicitado de los últimos 7 años, de acuerdo al DDL.	CUMPLE	Se ha verificado en su propuesta, el oferente tiene una Facturación media anual de construcción de Bs. 88.489.976,27 y es mayor al solicitado de los últimos 7 años, de acuerdo al DDL.	CUMPLE
13	Capacidades financieras	(i) Se ha verificado en su propuesta que el oferente, tiene disponibilidad de línea de crédito de Bs. 9.230.525,04 que es mayor al solicitado, de acuerdo al DDL. (ii) Se ha verificado en su propuesta, el oferente presenta las cuentas de los bancos de financiamiento, de acuerdo a lo solicitado en el DDL. (iii) Se ha verificado en su propuesta que el oferente presenta los balances generales auditados y el informe de la auditoria de los últimos 7 años, de acuerdo con lo solicitado en el DDL.	CUMPLE	(i) Se ha verificado en su propuesta que el oferente, tiene disponibilidad de línea de crédito de Bs. 20.000.000,00 que es mayor al solicitado, de acuerdo al DDL. (ii) Se ha verificado en su propuesta, el oferente presenta las cuentas de los bancos de financiamiento, de acuerdo a lo solicitado en el DDL. (iii) Se ha verificado en su propuesta que el oferente presenta los balances generales auditados y el informe de la auditoria de los últimos 7 años, de acuerdo con lo solicitado en el DDL.	CUMPLE

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26.

De la revisión, la Comisión de Calificación a revisado la documentación y los respaldos presentados, se verifica que las empresas EMIAS S.R.L e INPROLEC S.A. Cumplen sustancialmente y continúan con la evaluación.

5.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

De acuerdo a la sección III, el oferente en su propuesta presentará la evaluación de la capacidad técnica del Oferente para movilizar equipos y personal clave, de tal manera que la ejecución del contrato sea coherente con su propuesta en cuanto a métodos de trabajo, cronogramas y origen de los materiales, con suficiente detalle y plenamente de acuerdo con los requisitos establecidos en la Sección VIII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento".

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. David Antezana Siles
CONSULTOR INDUSTRIAL DE LINEA
UPEI - DETD
ENDE

RESUMEN DE LA EVALUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

N°	Documentos	Verificación de información presentada por EMIAS S.R.L.		Verificación de información presentada por INPROLEC S.A.	
1	Propuesta técnica	Se ha verificado que la documentación técnica contiene: • Organización del Lugar de la Obra • Descripción del Método de Construcción • Cronograma de Movilización • Cronograma de Construcción • Equipos • Personal • Otros	CUMPLE	Se ha verificado que la documentación técnica contiene: • Organización del Lugar de la Obra • Descripción del Método de Construcción • Cronograma de Movilización • Cronograma de Construcción • Equipos • Personal • Otros	CUMPLE
2	Cronograma	Se ha verificado que la ejecución de la obra está de acuerdo con el plazo del DDL Plazo de construcción es de 210 días calendario	CUMPLE	Se ha verificado que la ejecución de la obra está de acuerdo con el plazo del DDL Plazo de construcción es de 210 días calendario	CUMPLE
3	Personal	Se ha verificado que el oferente cuenta con el personal técnico necesario para desarrollar el proyecto.	CUMPLE	Se ha verificado que el oferente cuenta con el personal técnico necesario para desarrollar el proyecto.	CUMPLE
4	Equipos	Se ha verificado que el oferente cuenta con el equipo necesario que se requiere para desarrollar el proyecto.	CUMPLE	Se ha verificado que el oferente cuenta con el equipo necesario que se requiere para desarrollar el proyecto.	CUMPLE
5	subcontratistas	Se ha verificado que presenta una carta donde indica que no tendrá subcontratistas en su propuesta	CUMPLE	Se ha verificado la propuesta, y el oferente no menciona si tendrá subcontratistas.	CUMPLE

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26.

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, se concluye que el oferente EMIAS S.R.L. y el oferente INPROLEC S.A., CUMPLEN sustancialmente con los aspectos técnicos requeridos en el Documento de Licitación.

5.4 EVALUACIÓN DE OFERTA - LISTA DE CANTIDADES

De conformidad con la IAO 15 (Precios de la Oferta y Descuentos), de la revisión de la oferta, el oferente presenta la lista de precios de la obra según el siguiente detalle:

OFERENTE	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	PRECIO DE LA OFERTA (Bs.)
EMIAS S.R.L.	En su oferta, presenta el formulario de Volúmenes de Obra, en la que se indica las cantidades totales requeridas con su respectivo precio unitario y costo total de la Oferta. Asimismo, presenta Análisis de Precios Unitarios.	27.302.645,54
INPROLEC S.A.	En su oferta, presenta el formulario de Volúmenes de Obra, en la que se indica las cantidades totales de los ítems requeridos con su respectivo precio unitario y costo total de la Oferta. Asimismo, presenta Análisis de Precios Unitarios.	29.000.493,33

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26.

De la revisión de la lista de cantidades, la comisión de calificación considera realizar un ajuste al precio de la oferta por corrección de errores aritméticos de acuerdo a la IAO 29. En este sentido, se presentan los análisis correspondientes al ajuste de precios.

EMIAS S.R.L. – VOLUMENES DE OBRA

Se ha verificado la lista de cantidades de acuerdo al Anexo B - Volúmenes de Obra de acuerdo a la Sección VIII.

De la revisión de la lista de precios, presentado por la empresa EMIAS S.R.L., se ha evidenciado que no presenta observaciones en la lista de precios por el monto de ***Bs. 27.302.645,54*** *de su propuesta, no existe errores aritméticos en su propuesta, por tanto Cumple sustancialmente y sigue continuando con la evaluación.*

INPROLEC S.A. – VOLUMENES DE OBRA Y AJUSTE DE PRECIOS POR CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

Se ha verificado la lista de cantidades de acuerdo al Anexo B - Volúmenes de Obra de acuerdo a la Sección VIII.

De la revisión de la lista de precios, presentado por la empresa INPROLEC S.A., se ha evidenciado observaciones en la lista de precios, que existe error aritmético que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total de acuerdo a la IAO 29 Corrección de errores aritméticos, como se detalla a continuación:

Lic. David Antezana Gilles
UPEI - DETD

VOLÚMENES DE OBRA Y CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMETICOS

			PROPUESTA INPROLEC S.A.			CORRECCION DE ERRORES	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs)	COSTO TOTAL (Bs)	PRECIO UNITARIO (Bs)	COSTO TOTAL (Bs)
1	FUNDACIONES						
1.1	Movilización e Instalación de faenas	Global	1,00	590.743,51	590.743,51	590.743,51	590.743,51
1.2	Excavación en terreno no rocoso	m3	0,00	517,03	0,00	517,03	0,00
1.3	Excavación en roca	m3	0,00	769,20	0,00	769,20	0,00
1.4	Ensayos de suelos	Unidad	10,00	5.782,65	57.826,50	5.782,65	57.826,50
1.5	Fundación Tipo: Zapata de Hormigón Armado, (Incluye colocado de STUB y Nivelación)	m3	0,00	5.993,28	0,00	5.993,28	0,00
1.6	Instalación y montaje de grillas	Tn	0,00	6.469,11	0,00	6.469,11	0,00
1.7	Instalación y montaje tipo stubs (En roca)	Unidad	0,00	4.475,81	0,00	4.475,81	0,00
1.8	Pilotes de hormigón armado (incluye instalación de Stubs) D 1,20m	m	48,00	8.526,23	409.259,04	8.526,23	409.259,04
1.9	Pilotes de hormigón armado (incluye instalación de Stubs) D 0,90m	m	2.784,00	5.343,44	14.876.147,84	5.343,44	14.876.136,96
1.10	Hormigón (para cabezal de pilotes)	m3	80,94	6.848,13	554.287,55	6.848,13	554.287,64
1.11	Gaviones	m3	0,00	1.503,27	0,00	1.503,27	0,00
1.12	Relleno y compactado con material del lugar	m3	0,00	435,79	0,00	435,79	0,00
1.13	Relleno y compactado con material de préstamo	m3	0,00	609,95	0,00	609,95	0,00
1.14	Zanjas de hormigón simple o mampostería de piedra	m	0,00	1.041,15	0,00	1.041,15	0,00
1.15	Mampostería de piedra	m3	0,00	1.611,77	0,00	1.611,77	0,00
2	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA						
2.1	Instalación completa de contra-antena	m	1.008,00	303,12	305.544,96	303,12	305.544,96
2.2	Instalación completa de varillas 5/8" x 2.40m	pza	96,00	174,53	16.754,88	174,53	16.754,88
2.3	Instalación completa con cambio de material según esquemas de cambio de material	m	433,00	360,98	156.304,34	360,98	156.304,34
2.4	Medición de resistividad	Unidad	96,00	594,57	57.078,72	594,57	57.078,72
2.5	Medición de resistencia	Unidad	96,00	594,57	57.078,72	594,57	57.078,72
3	MONTAJE DE ESTRUCTURAS						
3.1	Montaje de estructuras metálicas reticuladas (incluye trasteo)	Tn	693,00	7.115,52	4.931.055,36	7.115,52	4.931.055,36
4	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN (PPM)						
4.1	Medidas de prevención y mitigación (PPM)	Global	1,00	173.933,13	173.933,13	173.933,13	173.933,13
5	TENDIDO DE CONDUCTOR, CABLE DE GUARDA Y FIBRA OPTICA						
5.1	Limpieza de derecho de vía	Ha	44,21	10.743,39	474.975,58	10.743,39	474.965,27
5.2	Corte de árboles peligrosos (Incluye corte, desrame y trozado)	Unidad	370,00	559,50	207.015,00	559,50	207.015,00
5.3	Instalación de 3 conductores de fase ACAR 750 MCM 18/19 haz de 2 conductores por fase, 1 cable de guarda 3/8" EHS, 1 cable de guarda OPGW correctamente instalado, ferretería de línea e instalación de balizas	km	58,17	101.167,37	5.885.140,12	101.167,37	5.884.905,91
5.4	Empalmes de hilos de fibra óptica (Incluye la certificación de enlaces ópticos)	Unidad	9,00	7.608,72	68.478,48	7.608,72	68.478,48
5.5	Instalación de los Dispositivos Anticolisión Avifauna	Piezas	1.890,00	94,64	178.869,60	94,64	178.869,60
	TOTALES				29.000.493,33		29.000.238,02

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26.

De la revisión de la oferta de la empresa INPROLEC S.A., en el formulario de Volúmenes de Obra, la Comisión de Calificación identificó en el ítem 5.3 no incluye la instalación de ferretería de línea y se evidencia que existe errores aritméticos en la lista de precios de Volúmenes de Obra presentado por el proponente INPROLEC 5.A. como se detalla en el cuadro anterior. Por otra parte, en cumplimiento a la cláusula de errores aritméticos de la IAO 29 se solicitó aclaración al oferente.

(...) Por tanto, la empresa INPROLEC 5.A., confirma y aclara de manera escrita que incluye la instalación de la ferretería de línea en el ítem 5.3 y acepta la corrección por el nuevo monto de Bs. 29.000.238,02 de su propuesta, por lo tanto, la Comisión de Calificación considera que la observación queda debidamente aclarada, por lo tanto; Cumple sustancialmente y continua con la evaluación.

5.5 ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS

En base a los formularios CON-2 y la Carta de oferta del proponente, se verificaron y calificaron los Antecedentes de Incumplimiento de Contratos.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. David Antezana Siles
UPEI - DETD
ENDE

(...) Por lo indicado, se evidencia que el oferente EMIAS S.A y el oferente INPROLEC S.A., no presentan Antecedentes de Incumplimientos de Contratos ni litigios de Resolución, por tanto Cumplen sustancialmente y continúan con la calificación.

5.6 SITUACION Y RESULTADOS FINACIEROS

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE SITUACION Y RESULTADOS FINANCIEROS DE LOS OFERENTES

VERIFICACIÓN	EMIAS S.R.L.		INPROLEC S.A.	
	COMENTARIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	COMENTARIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
Subfactor 3.1 Capacidades financieras	Se ha verificado el Formulario FIN-3.1 (i) Se ha verificado en su propuesta que el oferente, tiene disponibilidad de línea de crédito de Bs. 9.230.525,04 que es mayor al solicitado, de acuerdo al DDL. (ii) Se ha verificado en su propuesta, el oferente presenta las cuentas de los bancos de financiamiento, de acuerdo a lo solicitado en el DDL. (iii) Se ha verificado en su propuesta que el oferente presenta los balances generales auditados y el informe de la auditoria de los últimos 7 años, de acuerdo con lo solicitado en el DDL.	CUMPLE	Se ha verificado el Formulario FIN-3.1 (i) Se ha verificado en su propuesta que el oferente, tiene disponibilidad de línea de crédito de Bs. 20.000.000,00 que es mayor al solicitado, de acuerdo al DDL. (ii) Se ha verificado en su propuesta, el oferente presenta las cuentas de los bancos de financiamiento, de acuerdo a lo solicitado en el DDL. (iii) Se ha verificado en su propuesta que el oferente presenta los balances generales auditados y el informe de la auditoria de los últimos 7 años, de acuerdo con lo solicitado en el DDL.	CUMPLE
Subfactor 3.2 Facturación Media Anual de Construcción	Se ha verificado el Formulario FIN-3.2 En su propuesta, el oferente tiene una Facturación media anual de construcción de Bs. 44.244.988,14 y es mayor al solicitado en los últimos 7 años, de acuerdo al DDL.	CUMPLE	Se ha verificado el Formulario FIN-3.2 en su propuesta, el oferente tiene una Facturación media anual de construcción de Bs. 88.489.976,27 y es mayor al solicitado en los últimos 7 años, de acuerdo al DDL.	CUMPLE

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26.

(...) La Comisión de Calificación ha revisado y determina que cumple sustancialmente con los aspectos requeridos en el documento de licitación.

5.7 CALIFICACIONES DE EXPERIENCIA

De conformidad con el Formulario Información para la Calificación y lo indicado en IAO 6. (Calificaciones del Oferente), se realizó la verificación de la documentación presentada por los oferentes.

Asimismo, de conformidad con lo indicado en el punto IAO 6.5 el cual indica: "Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación...".

Se ha revisado las ofertas recibidas considerando los criterios indicados en el citando punto IAO 6.5 (a), los cuales se describen a continuación:

(a) EXPERIENCIA GENERAL:

Tener una facturación promedio anual por construcción de obras por 1.25 veces el precio referencial en los últimos 7 años de proyectos similares (5e entiende por "promedio anual" a la suma de la facturación anual de los últimos 7 años)

Se entiende por Proyectos similares:

- *Construcción de Fundaciones o Montaje de estructuras metálicas reticuladas en Proyectos de Líneas Transmisión Eléctrica con tensión igual o mayores a 110 kV.*
- *Tendido de Líneas Transmisión Eléctrica con tensión igual o mayores a 220 kV*

A continuación, se presenta un cuadro resumen, donde se ha evaluado la cantidad de obras realizada por el oferente, donde se consideraron como válidas, las obras similares.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. David Antezana Siles
CONSULTOR UNIDAD DE LINEAS
UPEI - DETD
ENDE

OFERENTE	REQUISITO	INFORMACION PRESENTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
EMIAS S.R.L.	**EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES** Demostrar experiencia en • Construcción de Fundaciones o Montaje de estructuras metálicas reticuladas en Proyectos de Líneas Transmisión Eléctrica con tensión igual o mayores a 110 kV. • Tendido de Líneas Transmisión Eléctrica con tensión igual o mayores a 220 kV	El oferente presenta 24 Obras que fueron ejecutadas en los últimos 7 años.	CUMPLE
	FACTURACION PROMEDIO ANUAL POR CONSTRUCCIÓN Facturación por construcción de obras en los siete (7) últimos años por lo menos Bs. 32.976.940,14	El oferente presenta documentación contractual desde el año 2019 hasta el año 2025, el oferente ha demostrado que tiene una facturación anual en los últimos 7 años por el monto de Bs. 91.098.060,40 en construcción de obras, de acuerdo lo requerido en el DDL.	
INPROLEC S.A.	**EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES** Demostrar experiencia en • Construcción de Fundaciones o Montaje de estructuras metálicas reticuladas en Proyectos de Líneas Transmisión Eléctrica con tensión igual o mayores a 110 kV. • Tendido de Líneas Transmisión Eléctrica con tensión igual o mayores a 220 kV	El oferente presenta 4 Obras que fueron ejecutadas en los últimos 7 años.	CUMPLE
	FACTURACION PROMEDIO ANUAL POR CONSTRUCCIÓN Facturación promedio anual por construcción de obras en los siete (7) últimos años por lo menos Bs. 32.976.940,14	El oferente presenta documentación contractual desde el año 2019 hasta el año 2025, el oferente ha demostrado que tiene una facturación anual en los 7 años por el monto de Bs. 566.442.392.677,38 en construcción de obras, de acuerdo lo requerido en el DDL.	

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26.

La Comisión de Calificación ha verificado que la empresa EMIAS S.R.L e INPROLEC S.A., demuestran contar con la experiencia en obras similares y así mimo los oferentes demuestra que tiene la capacidad en construcción con una facturación anual mayor al solicitado del DDL, por consiguiente; Cumple sustancialmente y continua con la evaluación.

(b) EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El número de obras es: 3 Obras Similares

El período es: 7 Años (Obras entregadas desde la gestión 2018)

- *Demostrar experiencia como contratista principal en la construcción de por lo menos 3 Obras durante los últimos 7 Años cumplidas al 100% de su totalidad en:*
  - *Construcción de Fundaciones o Montaje de estructuras metálicas reticuladas en Proyectos de Líneas Transmisión Eléctrica con tensión igual o mayores a 110 kV.*
- *Demostrar experiencia como contratista principal durante los últimos 7 Años Cumplidas al 100% de su totalidad (demostrados con Actas de recepción Certificados de Cumplimiento o su equivalente) en:*
  - *Tendido de Líneas Transmisión Eléctrica con tensión igual o mayores a 220 kV cuya suma de las longitudes de proyectos concluidos satisfactoriamente sean 120 km o más (El oferente deberá* demostrar a través de contratos, listas de precio o actas de recepción las longitudes ejecutadas en los contratos presentados)

OFERENTE	REQUISITO	N° OBRAS VERIFICADAS	LONGITUD (km)	CUMPLE / NO CUMPLE
EMIAS S.R.L.	De acuerdo al formulario EXP-4.1 Demostrar experiencia en al menos 3 obras en construcción de fundaciones o montaje de estructuras metálicas reticuladas en proyectos de transmisión de tensión mayor o igual a 110 kV; Tendido de Líneas Transmisión Eléctrica con tensión igual o mayores a 220 kV cuya suma de las longitudes de proyectos concluidos satisfactoriamente sean 120 Km o más	El oferente presenta 18 Obras que fueron ejecutadas en los últimos 7 años.	206,93 Km en Proyectos de Tendido	CUMPLE
INPROLEC S.A.	De acuerdo al formulario EXP-4.2(a) Demostrar experiencia en al menos 3 obras en construcción de fundaciones o montaje de estructuras metálicas reticuladas en proyectos de transmisión de tensión mayo o igual a 110 kV; Tendido de Líneas Transmisión Eléctrica con tensión igual o mayores a 220 kV cuya suma de las longitudes de proyectos concluidos satisfactoriamente sean 120 Km o más	El oferente presenta 3 Obras que fueron ejecutadas en los últimos 7 años.	168,73 Km en Proyectos de Tendido	CUMPLE

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. David Antezana Siles
CONSULTOR NACIONAL DE LINEA
UPEI - DEFD
ENDE

Se revisó los respaldos de experiencia específica de la propuesta de los oferentes EMIAS S.R.L e INPROLEC S.A, y se verifica que presentan al menos 3 obras en construcción según requerimiento solicitado en el DDL. La Comisión de Calificación ha verificado todos los respaldos y por consiguiente, Cumplen sustancialmente con lo solicitado y continúan con la evaluación.

(c) EQUIPO ESENCIAL: El Oferente debe presentar un listado de equipo mínimo y asegurar la disponibilidad de equipos esenciales para ejecutar el contrato (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero). El oferente deberá proponer el Equipo mínimo

(...) De la evaluación de la oferta, la Comisión de Calificación ha verificado que los Oferentes EMIAS S.R.L e INPROLEC S.A., presentan una lista de equipos mínimo solicitados para la ejecución y asimismo adjuntan la documentación donde indica que se cuenta con equipos propios y otros por alquilar propuestos, por tanto Cumplen sustancialmente con el requerimiento mínimo del DDL.

(e) ACTIVOS LÍQUIDOS: El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: estimadas en USD 1.000.000,00 o su equivalente en bolivianos 7.000.000,00 (Siete Millones), expresado en Bolivianos

- ***EMIAS S.R.L.***

De la revisión de la documentación presentada por la empresa EMIAS S.R.L., el oferente presenta tres (3) respaldos de línea de crédito, las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

TIPO	ENTIDAD	NUMERO	MONTO	MONEDA	FECHA DE VENCIMIENTO	OBSERVACIÓN
LÍNEA DE CRÉDITO	BANCO BISA S.A.	8734	1.554.631,97	Bolivianos	30/04/2026	Cumple con lo solicitado en el DDL
LÍNEA DE CRÉDITO	BANCO FIE S.A.	30-0-0012003-7	1.213.854,28	Bolivianos	VIGENTE	Cumple con lo solicitado en el DDL
LÍNEA DE CRÉDITO	BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.	1030460413	6.642.038,79	Bolivianos	VIGENTE	Cumple con lo solicitado en el DDL

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26.

La comisión de Calificación ha verificado en la propuesta del oferente, que cuenta con disponibilidad de línea de crédito de Bs. 9.230.525,04 que es mayor al solicitado, de acuerdo al DDL. Por lo tanto, cumple sustancialmente.

- **INPROLEC S.A.**

De la revisión de la documentación presentada por la empresa INPROLEC S.A., el oferente presenta un (1) respaldo de línea de crédito, las cuales se resumen en el siguiente cuadro:

TIPO	ENTIDAD	NUMERO	MONTO	MONEDA	FECHA DE VENCIMIENTO	OBSERVACIÓN
LÍNEA DE CRÉDITO	BANCO BISA S.A.	23146	20.000.000,00	Bolivianos	14/01/2029	Cumple con lo solicitado en el DDL

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26.

La comisión de Calificación ha verificado en la propuesta del oferente, que cuenta con disponibilidad de línea de crédito de Bs. 20.000.000,00, el cual es mayor al solicitado, de acuerdo al DDL. Por lo tanto Cumple sustancialmente.

Por tanto, de la documentación presentada por los proponente EMIAS S.R.L. e INPROLEC S.A., se evidencia que cumplen con la disponibilidad de línea de crédito, de acuerdo lo solicitado en el DDL, por lo tanto, continúan con el proceso de calificación.

5.8 EVALUACIÓN DE PERSONAL CLAVE

Conforme la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación", el oferente debe demostrar que tiene el personal para las posiciones clave debidamente calificado (y en cantidad adecuada), como se describe en las Especificaciones.

(...) Se revisó la documentación presentada por el oferente, con respecto a la experiencia del personal clave propuesto para la ejecución del contrato, en este sentido a continuación se presenta la evaluación realizada por cada oferente.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. David Arellana Illes
UPEI - DDO
ENDE

RESUMEN EVALUACIÓN DE PERSONAL CLAVE – EMIAS S.R.L.

N°	CARGO	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PERSONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL		EXPERIENCIA ESPECIFICA		CUMPLE / NO CUMPLE
1	GERENTE DE PROYECTO	1	Licenciatura en el área Administrativa o Ingeniería.	Experiencia mínima de cinco (5) años.	Respaldar al menos tres años en proyectos del sector eléctrico con el cargo de: Gerente o Director o Superintendente o Jefe de obras o cargo similar.	ROLANDO IBAÑEZ CAMPOS	Ingeniero en Gas y Petroleo	12,58	Años	9,08	Años	El profesional cuenta con la experiencia solicitada según requerimiento, por tanto Cumple.
2	RESIDENTE DE OBRAS	1	Ing. Eléctrico, Ing. Electromecánico, Ing. Civil o similares	Experiencia mínima de cuatro (4) años.	Respaldar al menos tres (3) proyectos en Construcción de fundaciones o montaje de Líneas de Transmisión de Alta Tensión mayores o igual a 110 kV, con el cargo de: Residente o Supervisor o Especialista de línea o cargo similar.	AGUSTIN SOSA HUACANI	Ingeniero Civil	14,58	Años	4	Proyectos	El profesional cuenta con la experiencia y proyectos solicitados según requerimiento, por tanto Cumple
3	ESPECIALISTA DE LÍNEA (FUNDACIONES)	1	Ing. Civil	Experiencia mínima de tres **(3) años.**	Respaldar al menos tres (3) proyectos donde realizo fundaciones tipo pilote con el cargo de: **Especialista o Residente** o Supervisor o cargo similar.	MARCO ANTONIO ALVAREZ VERDUGUEZ	Ingeniero Civil	8,5	Años	3	Proyectos	El profesional cuenta con la experiencia y proyectos solicitados **según** requerimiento, por tanto Cumple
3	ESPECIALISTA DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN (TENDIDO)	1	Ing. Eléctrico, Ing. Electromecánico o Ing. Civil	Experiencia mínima de tres (3) años.	Respaldar al menos tres (3) proyectos en Construcción de Líneas de Transmisión de Alta Tensión mayores o igual a 220 kV con el cargo de: Especialista o Residente o Supervisor o cargo similar.	ALEXANDER MOREIRA CACERES	Ingeniero Civil	8,25	Años	4	Proyectos	El profesional cuenta con la experiencia y proyectos solicitados según requerimiento, por tanto Cumple
4	TOPÓGRAFO	1	Topógrafo, Técnico Superior o Medio en topografía	Experiencia mínima de dos (2) años.	Respaldar al menos tres (3) proyectos en la ejecución de obras de construcción de fundaciones de líneas de transmisión mayor a 110 kV, con el cargo de: Topógrafo.	JUAN PICHA SOLIZ	Tecnico Superior en Topografía	6,5	Años	11	Proyectos	El profesional cuenta mayor experiencia y proyectos solicitados según requerimiento, por tanto Cumple

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26.

Por tanto, realizada la evaluación de la documentación del personal y verificar que cuentan con el personal clave, se pudo evidenciar que la oferta presentada por la empresa EMIAS S.R.L, Cumple sustancialmente con lo solicitado en el documento de licitación.

RESUMEN EVALUACIÓN DE PERSONAL CLAVE – INPROLEC S.A.

N°	CARGO	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PERSONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL		EXPERIENCIA ESPECIFICA		CUMPLE / NO CUMPLE
1	GERENTE DE PROYECTO	1	Licenciatura en el área Administrativa o Ingeniería.	Experiencia mínima de cinco (5) años.	Respaldar al menos tres años en proyectos del sector eléctrico con el cargo de: Gerente o Director o Superintendente o Jefe de obras o cargo similar.	ANGEL ROLANDO ORTUÑO MENDEZ	Ingeniero Mecanico	22,67	Años	17,51	Años	El profesional cuenta mayor experiencia solicitada según requerimiento, por tanto Cumple
2	RESIDENTE DE OBRAS	1	Ing. Eléctrico, Ing. Electromecánico, Ing. Civil o similares	Experiencia mínima de cuatro (4) años.	Respaldar al menos tres (3) proyectos en Construcción de fundaciones o montaje de Líneas de Transmisión de Alta Tensión mayores o	MARIO AGUSTIN YAMPA MENA	Ingeniero Electromecanico	12,5	Años	5	Proyectos	El profesional cuenta con la experiencia y proyectos solicitados

Lic. David Antezana Siles
UPEI - DETD

N°	CARGO	CANT	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PERSONAL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL		EXPERIENCIA ESPECIFICA		CUMPLE / NO CUMPLE
					igual a 110 kV, con el cargo de: Residente o Supervisor o Especialista de línea o cargo similar.							según requerimiento, por tanto Cumple
3	ESPECIALISTA DE LÍNEA (FUNDACIONES)	1	Ing. Civil	Experiencia mínima de tres (3) años.	Respaldar al menos tres (3) proyectos donde realizo fundaciones tipo pilote con el cargo de: Especialista o Residente o Supervisor o cargo similar.	JULIO AVILA MARQUEZ	Ingeniero Civil	20,08	Años	4	Proyectos	El profesional cuenta con mayor experiencia general y en proyectos solicitados según requerimiento, por tanto Cumple
3	ESPECIALISTA DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN (TENDIDO)	1	Ing. Eléctrico, Ing. Electromecánico o Ing. Civil	Experiencia mínima de tres (3) años.	Respaldar al menos tres (3) proyectos en Construcción de Líneas de Transmisión de Alta Tensión mayores o igual a 220 kV con el cargo de: Especialista o Residente o Supervisor o cargo similar.	JUSTINO LIMACHI MENDOZA	Ingeniero Electricista	24,42	Años	2	Proyectos (*)	El profesional cuenta con mayor experiencia y cuenta con 2 proyectos solicitados según requerimiento, por tanto No Cumple
4	TOPÓGRAFO	1	Topógrafo, Técnico Superior o Medio en topografia	Experiencia mínima de dos (2) años.	Respaldar al menos tres (3) proyectos en la ejecución de obras de construcción de fundaciones de lineas de transmisión mayor a 110 kV, con el cargo de: Topógrafo.	WILFREDO PINAYA CHOQUE	Técnico Superior en Topografia	3,75	Años	0	Proyectos (*)	El profesional cuenta con experiencia general y no cuenta con proyectos solicitados según requerimiento, por tanto No Cumple

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26.

(...) De la revisión de documentos del personal clave, presentado por la empresa INPROLEC S.A., se ha evidenciado la falta de información histórica de la experiencia del ESPECIALISTA DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN (TENDIDO) y el ESPECIALISTA DE LÍNEA (FUNDACIONES), por lo tanto, se solicitó aclaración.

(...) Del análisis de la respuesta remitida por el oferente, la Comisión de Calificación ha verificado que el ESPECIALISTA DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN (TENDIDO) cumple con la información histórica de su experiencia. Pero el ESPECIALISTA DE LÍNEA (FUNDACIONES) no cumple con la información histórica de su experiencia y se evaluará de acuerdo al punto 3 de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación.

De acuerdo al Documento de Licitación, en el punto 3.- Personal Clave de la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación, se aclara en las notas "En caso de que el personal clave no cumpla la experiencia requerida durante la etapa de evaluación de las propuestas, el oferente adjudicado está obligado a sustituir al personal por profesionales que cumplan lo requerido por el presente DDL".

Por tanto, en aplicación del punto 3.- Personal Clave, en caso de adjudicación, se solicitará a la empresa INPROLEC S.A., cambio de personal clave del Especialista de líneas de transmisión (Tendido) y el Topógrafo, por tanto, la Comisión de Calificación considera que esta desviación no es sustancial, por consiguiente, Cumple sustancialmente y continua con la evaluación.

Por tanto, la empresa EMIAS S.R.L. e INPROLEC S.A. continúan con el proceso de calificación.

5.9 OFERTA ALTERNATIVA

El presente proceso no contempla Ofertas Alternativas .

5.10 PRESENTACIÓN DE ACTA DE COMPROMISO DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS SMAGS

De acuerdo a la IAO 14.1(c) el oferente debe presentar Acta de Compromiso de Cumplimiento de Requerimientos Mínimos de Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Gestión Social (SMAGS) (Indicado en la Sección VIII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento).

De la revisión de la documentación los oferentes EMIAS S.R.L. e INPROLEC S.A., presentaron el acta de compromiso donde están dispuestos a dar cumplimiento al documento de Requerimientos Mínimos de Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Gestión Social – SMAGS, por tanto Cumplen sustancialmente con lo establecido en el DDL.

5.11 NORMAS DE CONDUCTA (ASSS)

OFERENTE	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	VERIFICACIÓN
EMIAS S.R.L.	El oferente presenta formulario de Normas de Conducta En su propuesta el oferente implementara el código de conducta, incluyendo prohibición de productos ilícitos en los horarios de trabajo y serán implementados durante la etapa de construcción.	CUMPLE
INPROLEC S.A.	El oferente presenta formulario de Normas de Conducta En su propuesta el oferente implementara el código de conducta, incluyendo prohibición de productos ilícitos en los horarios de trabajo y serán implementados durante la etapa de construcción.	CUMPLE

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26.

5.12 ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y PLANES DE IMPLEMENTACIÓN (EGPI)

OFERENTE	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	VERIFICACIÓN
EMIAS S.R.L.	El oferente presenta el formulario ASSS-EGPI En su propuesta el oferente ha desarrollado plan de gestión de los SMAGS para ser implementados durante la etapa de construcción.	CUMPLE
INPROLEC S.A.	El oferente presenta el formulario ASSS-EGPI En su propuesta el oferente ha desarrollado plan de gestión de los SMAGS para ser implementados durante la etapa de construcción.	CUMPLE

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UPEI-4/2-26.

De la revisión realizada precedentemente, en cumplimiento a lo establecido en el punto 28.1 del DDL, los oferentes EMIAS S.R.L. e INPROLEC S.A. cumplen sustancialmente:

(a) Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAO 5;
(b) Ha sido debidamente firmada;
(c) Está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
(d) Cumple sustancialmente con los requisitos del documento de licitación.

Por lo mencionado la comisión de calificación ha determinado el cumplimiento de la oferta de la empresa participante, en consecuencia, ***las empresas*** *EMIAS S.R.L. e INPROLEC S.A.,* ***CUMPLEN sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación****. En este sentido continúan con la evaluación de la Oferta.*

5.13 MONEDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con el IAO 30 (Moneda para la Evaluación de las Ofertas), la oferta presentada por el oferente está en bolivianos.

5.14 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en la IAO 31. (Evaluación y Comparación de las Ofertas) se realizará la evaluación de la oferta que cumple sustancialmente con los requisitos del DDL.

OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA (Bs.)	OBSERVACIONES
EMIAS S.R.L.	27.302.645,54	OFERTA MAS BAJA
INPROLEC S.A.	29.000.238,02	--

Se evidencia que la oferta realizada por la empresa EMIAS S.R.L es la oferta más baja.

El precio de la oferta más baja es de Bs. 27.302.645,54 (Veintisiete millones trescientos dos mil seiscientos cuarenta y cinco 54/100 bolivianos). Considerando que el precio referencial del proceso es de Bs. 26.381.552,11 (Veintiséis

Lic. David Antezana Siles
UPEI - DETD
ENDE

millones trescientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y dos 11/100 bolivianos), se evidencia que el precio de la oferta más baja supera al referencial en Bs. 921.093,43 (Novecientos veintiún mil noventa y tres 43/100 bolivianos).

*(...) Asimismo, de acuerdo con el Marco Normativo para la Gestión Fiduciaria de Operaciones Financiadas por el BID en sus Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 de Mayo de 2019, en el subtítulo **Evaluación y Comparación de las Ofertas** en el párrafo 2.56 indica: "... la oferta que resulte **más ventajosa**, sin que sea necesariamente aquella cuyo precio cotizado o evaluado sea el más bajo, debe ser seleccionada para la adjudicación".*

Por lo tanto, el incremento observado responde a factores externos y estructurales del entorno económico nacional, por lo que se considera razonable, justificado y acorde a las condiciones actuales del mercado, sin contravenir la normativa aplicable del BID.

Por lo mencionado anteriormente, de conformidad con la IAO 38. (Criterios de adjudicación), que menciona:

*"... el Contratante adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la **Oferta Más Ventajosa**, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:*

(a) Se ajusta sustancialmente al documento de licitación
(b) Tiene el costo evaluado más bajo."

*En consecuencia, según lo indicado precedentemente y considerando que la oferta más baja presentada fue entregada por la empresa EMIAS S.R.L., la cual se ajusta sustancialmente a los requisitos de DDL, la comisión determina que la oferta **CUMPLE** satisfactoriamente con lo establecido en el Documento de Licitación, para la "CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN".*

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Considerando todos los aspectos señalados en el presente informe, la Comisión de Calificación designada para el proceso de Licitación Pública Internacional SDO-BID-ENDE-2025-07 cuyo objeto es el "CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN", concluye que:

- *La oferta presentada por la empresa **EMIAS S.R.L., CUMPLE** con los criterios de calificación, y se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación y es la oferta de precio más bajo.*
- *El monto adjudicado del proceso es de Bs. 27.302.645,54 (Veintisiete millones trescientos dos mil seiscientos cuarenta y cinco 54/100 bolivianos).*

La evaluación de los términos y condiciones de las ofertas, se ha desarrollado en apego y de acuerdo a lo establecido en el Documento de Licitación.

Que, la Comisión de Calificación recomienda al Responsable del Proceso de Contratación (RPC) adjudicar la "CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN", a la **EMPRESA DE MONTAJES INDUSTRIALES SRL - EMIAS S.R.L.,** por el monto de **Bs27.302.645,54 (Veintisiete millones trescientos dos mil seiscientos cuarenta y cinco 54/100 bolivianos)**, y un plazo de ejecución de **210 días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Proceder.

Que, mediante el portal del cliente del BID, la Unidad Ejecutora de ENDE solicitó en fecha 27 de abril de 2026 la no objeción al Informe de Calificación del proceso de contratación: "**CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"**, el BID contestó por el mismo medio (portal del cliente) el 28 de abril de 2026, en la respuesta indica lo siguiente: *"El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su **No Objeción** Condicionada a que se realicen los ajustes indicados en Comentario, a de*

la BO-L1190 – 4633/BOL-BO-1 – Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica. Datos del Proceso: ID del proceso: BO-L1190-P00088, nombre del proceso: ***"CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN"****, Categoría: Obras, Método de adquisición: Licitación Pública Internacional (LPI).*

Que, el Documento de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO), numeral 36 (Plazo Suspensivo), subnumeral 36.1, establece lo siguiente*: "36.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 39. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo".*

Que, en cumplimiento al Documento de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Consultores (IAO), numeral 37 (Notificación de la Intención de Adjudicación), el Responsable del Proceso de Contratación (RPC) emitió las notas de Notificación de Intención de Adjudicación que a continuación se indican: ENDE-UPEI-4/52-26 a INPROLEC S.A., ENDE-UPEI-4/53-26 a EMIAS S.R.L., cartas que fueron notificadas en fecha 29 de abril de 2026, a los respectivos correos electrónicos de los oferentes mencionados.

Que, siguiendo con el Documento de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Consultores (IAO), numeral 39 (Notificación de la Adjudicación), numeral 39.1 establece lo siguiente: *"Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios de Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios de Contrato, "el Precio del Contrato")".*

Que, con dichos antecedentes, luego de haber vencido el plazo suspensivo, y no haberse planteado explicación o queja alguna, corresponde emitir la Resolución de Adjudicación.

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° ENDE-RES-PREJ-3/16-26 de 25 de marzo de 2026, publicada el 29 de marzo de 2026, se designó al Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública – RPC, de todos los procesos de la Empresa Nacional de Electricidad, en el marco del Programa de Expansión de Infraestructura Eléctrica, Componente 1: Línea de Transmisión Los Troncos – San Ignacio de Velasco, correspondiente al Contrato de Préstamo N° 4633/BL-BO, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en aplicación del Punto 1.4 numerales (v) y (vi), del Manual Fiduciario, Anexo del Reglamento Operativo del Programa – ROP, concordante con el numeral 2.1 Descripción del Procedimiento para la Contratación de Obras por los Métodos: Licitación Pública Nacional o Internacional, numeral 23 del cuadro, del referido Manual Fiduciario, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Ejecutiva N° ENDE-RES-PREJ-3/16-26 de 25 de marzo de 2026, publicada el 29 de marzo de 2026.

RESUELVE:
Artículo Primero.-

I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación Nº ENDE-IC-UPEI-4/2-26 de 13 de abril de 2026, emitido dentro el Proceso de Contratación: "CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN". Código N° SDO-BID-ENDE-2025-07.

II. **ADJUDICAR** la contratación correspondiente para el proceso: "CONSTRUCCIÓN DE FUNDACIONES PARA TORRES, MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS RETICULADAS SIMPLE TERNA Y TENDIDO DE CONDUCTOR, EHS Y OPGW PARA EL TRAMO 1 DEL PROYECTO CONST. LÍNEA DE TRANSMISIÓN INTERCONEXIÓN SAN IGNACIO DE VELASCO AL SIN". SDO-BID-ENDE-2025-07, en favor de la **EMPRESA DE MONTAJES INDUSTRIALES SRL - EMIAS S.R.L.,** por el monto de **Bs27.302.645,54 (Veintisiete millones trescientos dos mil seiscientos cuarenta y cinco 54/100 bolivianos)**, con plazo de ejecución de **210 días calendario** contabilizados a partir del día siguiente hábil de la recepción de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- Conforme al Manual Fiduciario Anexo del Reglamento Operativo Especifico ROP, concordante con el numeral 2.1 (Descripción del Procedimiento para la Contratación de Obras por los Métodos: Licitación Pública Nacional o Internacional), numeral 25 del cuadro, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 15 de mayo de 2026.

Ing. Jorge Arturo Iporre Salguero
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - RPC